RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 189 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 04 MAR 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 226799-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Nelson Bacalla Cruz, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Industriales, proveniente del manantial Puscayacu, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua con Fines Industriales – Planta Embasadora de Agua de Mesa en el Sector Puscayacu, Distrito de Valera, Provincia de Bongará - Amazonas", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, Nelson Bacalla Cruz, solicita ante la Administración Local de Agua Utcubamba, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Industriales, proveniente del manantial Puscayacu, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua con Fines Industriales – Planta Embasadora de Agua de Mesa en el Sector Puscayacu, Distrito de Valera, Provincia de Bongará - Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2020-ANA-AAA.M-AT/COSG, de fecha 22 de enero de 2020, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines Industriales, proveniente del manantial Puscayacu, por un volumen anual de hasta 624,00 m³, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua con Fines Industriales – Planta Embasadora de Agua de Mesa en el Sector Puscayacu, Distrito de Valera, Provincia de Bongará - Amazonas". Los detalles de la acreditación se indican en los cuadros de la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 117-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. PANTALION HUACHANI MAYTA DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA COORDINADOR DE ÁREA TÉCNICA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ABG. EVERLIN HADI DÍAZ PALOMINO COORDINADOR DE ÁREA LEGAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. ARQUÍMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA COORDINADOR DE ÁREA TÉCNICA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ABG. EVERLIN HADI DÍAZ PALOMINO COORDINADOR DE ÁREA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines Industriales, a favor de Nelson Bacalla Cruz, proveniente del manantial Puscayacu, por un volumen anual de hasta 624,00 m³, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua con Fines Industriales – Planta Embasadora de Agua de Mesa en el Sector Puscayacu, Distrito de Valera, Provincia de Bongará - Amazonas"; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Detalles de la Acreditación

Nombre del Proyecto			"Instalación del servicio de agua con fines industriales - planta envasadora de agua de mesa en el sector Puscayacu, distrito Valera, provincia Bongará - Amazonas"									
Fuente de agua						Ubicación Política		Ubicacion Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m^3)	Localidad	Anexo La Coca	Cuenca	Medio Utcubamba	ALA	Utcubamba
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur				Distrito	Valera	Subcuenca	Intercuenca 4989457	AAA	Marañón
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	MANANTIAL	PUSCAYACU	179 346	9 328 309	1 868	624,00	Provincia	Bongará	Uso Proyectado			
							Departamento	Amazonas	Clase	Productivo	Tipo	Industrial

Cuadro 02: Asignación hídrica mensual

Fuente de Agua	Unidad	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Manantial Puscayacu	m^3	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	624,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución a Nelson Bacalla Cruz, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA REPÚBLICA DEL PERÚ AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

PANTALION HUACHANI MAYTA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua